



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
CONCORDIA - ANTIOQUIA

Constancia. Señora juez, le informo que, en el presente amparo de pobreza, la profesional designada allega memorial, manifestando las razones por las que no ha presentado la respectiva demanda que requiere la peticionaria. Provea.

Concordia - Antioquia, 12 de septiembre de 2022.

Gloria Edilia Herrera Betancur
Citadora

Concordia, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación N°	387
Asunto	Solicitud amparo de pobreza
Peticionaria	Nancy de Jesús Restrepo Betancur
Proceso	Levantamiento de patrimonio de familia
Radicado	05 209 31 84 001 2022 00055 00
Asunto	Agrega y pone en conocimiento

En atención a la constancia que antecede, agréguese al expediente de amparo de pobreza el memorial obrante a folios 52, allegado por la abogada designada María Josefa Bedoya Henao.

En su memorial la abogada indica que aún no ha presentado la respectiva demanda en espera de algunos documentos e información que su representada



JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA
CONCORDIA - ANTIOQUIA

debe aportar y de lo cual ella tiene conocimiento, además indica la profesional, que estará llevando a cabo el encargo, en el momento que se aporten o llenen los requisitos correspondientes para ello.

De acuerdo con la manifestación de la apoderada designada, en su memorial que fue allegado al Despacho a través del correo electrónico, se le pone en conocimiento a la peticionaria Nancy de Jesús Restrepo Betancur,

Por lo anterior, se requiere a la peticionaria Nancy de Jesús Restrepo Betancur, para que en un término de diez (10) días hábiles, aporte a la profesional designada María Josefa Bedoya Henao, a través de su correo electrónico josefabe2010@hotmail.com los documentos exigidos para presentar la respectiva demanda.

Comuníquese lo dispuesto por el Despacho en esta providencia, tanto a la abogada designada como a la peticionaria, por el medio más expedito.

CÚMPLASE

ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
CONCORDIA - ANTIOQUIA

Firmado Por:
Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **407ebf79ede7431000b821fc44ffb7e9951ad4b2af58d6bef42b0235fe6e9447**

Documento generado en 12/09/2022 06:05:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>